



**EXTRACTO O TÍTULO:**  
**APROBACION DE DECRETO PARA INCLUSION DE 2 PROCEDIMIENTOS PARA TRAMITACIONES DE TABAJADORES MUNICIPALES.**

**HECHOS:**

PRIMERO.- Resultando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la obligación de los empleados de las Administraciones Públicas de relacionarse electrónicamente con ellas para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

SEGUNDO.- Resultando que el Ayuntamiento de Carmona publicó con fecha 23 de noviembre de 2013 (B.O.P. nº 272) la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos del Ayuntamiento de Carmona, en la que se establece la creación de la sede electrónica y regulación de los registros electrónicos

**FUNDAMENTOS:**

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal que señala que el Ayuntamiento de Carmona impulsará la aplicación progresiva de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa, y, en correspondencia con lo anterior, anunciará en la sede electrónica los procedimientos que en cada momento se tramiten y gestionen electrónicamente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal, relativo a la Gestión del Registro, corresponde al Alcalde la aprobación y modificación de la relación de documentos electrónicos normalizados que sean de ámbito de competencia del registro. Asimismo le corresponde a propuesta de los servicios correspondientes, de la Secretaría o a su iniciativa propia, la aprobación y modificación de los formularios correspondientes, con identificación de los campos de los mismos de obligada cumplimentación y de los criterios de congruencia de los datos a consignar en el formulario.

En todo caso, para hacer efectivos los derechos reconocidos de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento, por sucesivas resoluciones de la Alcaldía anunciadas convenientemente y con la necesaria antelación, se determinará la fecha de inicio de la operatividad de cada uno de los medios electrónicos previstos en esta Ordenanza.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y Disposición final primera de la Ordenanza reguladora de usos de medios electrónicos y regulación de los registros electrónicos, ha emitido la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Acordar la iniciación de los siguientes procedimientos de forma electrónica para el varios trámites destinados a trabajadores municipales mediante su inclusión en la Sede Electrónica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>DEPENDENCIA</u>
SOLICITUD PROPUESTA DE CONTRATACIÓN (SOLO RESPONSABLES DE SERVICIO)	RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD DE CERTIFICADO (SOLO TRABAJADORES MPLES)	RECURSOS HUMANOS

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Portal del Empleado Público para su conocimiento por los diferentes servicios administrativos y en la Sede Electrónica a fin de dar difusión entre los interesados.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D656D00Y4O5P9W1Z8F7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2019110000000004
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 17/12/2019 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/12/2019 11:56:01	Fecha: 17/12/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

